



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 07 SEP. 2016

Decreto N° 3539 /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones, APLICACIÓN DE 41 ENCUESTAS PARA EL BARRIO UNION CASTILLA Y LEON memo N° 1060
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **ROSANA INES VARELA RIOS RUT N° 11.933.657-0**, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **ROSANA INES VARELA RIOS**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **ROSANA INES VARELA RIOS** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: **APLICACIÓN DE 41 ENCUESTAS PARA EL BARRIO UNION CASTILLA Y LEON.**

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-368" Minvu, PRB barrio Canal Ventana Oriente.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **ROSANA INES VARELA RIOS** un honorario total de \$91.111.- **Impuesto Incluido**. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 09:30 y durante el día por cumplimiento de objetivos. Bajo coordinación del Dpto. de Planificación.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el día 22 de agosto del 2016 al 26 de agosto del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/Contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- RAAM/JWVR/PALT/HECP/kfrc/-

